

PROTOCOLO USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS



I. INTRODUCCIÓN

A pesar de la creciente evidencia sobre los impactos de las redes sociales en la salud mental de los adolescentes, se observa una marcada presión sobre los padres para proporcionar teléfonos inteligentes a sus hijos cada vez a edades más tempranas. En este contexto, el colegio aconseja que la entrega de un celular a los hijos se realice cuando estos han alcanzado un nivel suficiente de madurez que les permita hacer un uso responsable de dicho dispositivo. Dado que cada niño es único y experimenta madurez a ritmos diversos, no se establece una edad específica para este criterio. No obstante, basándonos en nuestra experiencia, consideramos que, en la mayoría de los casos, este nivel de madurez no se alcanza antes de los 16 años.

El presente protocolo forma parte del Reglamento Interno del colegio y tiene como objetivos: establecer un marco normativo que proporcione a los padres una ayuda para educar en el uso responsable de la tecnología; privilegiar el trato personal, cara a cara, y así favorecer el desarrollo de habilidades sociales; y fomentar un ocio saludable restringiendo el tiempo de exposición a pantallas y videojuegos.

II. NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES AL INTERIOR DEL COLEGIO

A. La utilización de teléfonos celulares durante las clases queda terminantemente prohibida, incluso para fines académicos. Contamos con suficientes recursos tecnológicos, como los Chromebooks, para llevar a cabo tareas o actividades que requieran tecnología. Asimismo, se prohíbe el uso de teléfonos celulares para la lectura durante la hora de lectura y para estudiar en la biblioteca en cualquier momento.

B. Para todos los estudiantes se prohíbe el uso de teléfonos celulares en las instalaciones del colegio en cualquier horario.

C. Está expresamente prohibido el uso de aplicaciones de mensajería como WhatsApp u otras similares para la comunicación entre profesores y alumnos. La comunicación entre profesores y alumnos, de ser necesaria, deberá realizarse a través de los medios oficiales del colegio (correo electrónico institucional o Classroom).

D. En caso de un uso indebido del teléfono celular, se aplicará la siguiente sanción: el dispositivo será retenido durante una semana en la Administración del colegio. Una vez transcurrido este período, el apoderado podrá retirar el equipo en el lugar donde se custodia, quien deberá firmar un compromiso de cumplimiento de estas normas.

III. NORMAS DE USO DEL CHROMEBOOK O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

A. Finalidad Educativa: El Chromebook es una herramienta de trabajo educativo, no de entretenimiento. Su uso debe estar siempre orientado a fines académicos.

B. Uso Individual: El Chromebook es un dispositivo para el trabajo escolar individual. Se recomienda no compartirlo con otros para evitar problemas de seguridad y responsabilidad.

C. Complemento Educativo: Utilizar el Chromebook no reemplaza el uso de otros materiales y herramientas educativas, como libros de texto, cuadernos y material de laboratorio.

D. Uso en Clase: El uso del Chromebook está permitido únicamente en la sala de clases durante actividades educativas autorizadas por el docente.

E. Uso Apropiado: Cualquier uso inapropiado del dispositivo, como jugar durante las clases, grabar o fotografiar sin permiso, o publicar contenido inadecuado en redes sociales, resultará en sanciones.

F. Configuración y Supervisión: Los Chromebooks deben mantenerse configurados según las indicaciones del colegio. Se podrá instalar software de gestión de dispositivos múltiples (MDM) si se considera necesario. Modificar o eliminar configuraciones sin autorización es una falta grave.

E. Revisión de Contenidos: Los docentes pueden revisar el contenido del dispositivo en cualquier momento para asegurar su uso adecuado durante las clases.

G. Responsabilidad de Carga: Es responsabilidad de cada estudiante llegar al colegio con su Chromebook completamente cargado.

H. Restricción de Mensajería: Se debe evitar el uso de aplicaciones de mensajería instantánea, las cuales estarán desactivadas por defecto, excepto cuando un docente autorice su uso explícitamente.

I. Prohibición de Redes Sociales: No está permitido el uso de redes sociales en el Chromebook dentro del entorno escolar.

J. Restricción de Aplicaciones: Según el comportamiento y necesidades educativas del estudiante, ciertas aplicaciones o funcionalidades del Chromebook pueden ser restringidas por el personal encargado de la tecnología educativa del colegio.

K. Seguridad del Dispositivo: Los estudiantes son responsables de adoptar medidas de seguridad adecuadas para el transporte y cuidado de su Chromebook, protegiendo tanto el hardware como el software.

L. Normas de Uso de Internet: Es obligatorio seguir las normas de buen uso de internet enseñadas en el colegio.

M. Integridad Académica: Enviar pruebas y/o respuestas a través del dispositivo, sacar fotografías a pruebas, etc. Es considerado falta gravísima.